

Constancia: Señor Juez, el proceso radicado bajo el No. 05000-31-20-001-2021-00026-00 fue recibido en este despacho el día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proveniente de la Fiscalía Treinta y Uno (31) Especializada de Extinción de Dominio bajo el radicado 5290, correspondiéndole a este juzgado luego de ser sometido a reparto. Se allega el proceso con Resolución de Procedencia de Extinción de Dominio. Sírvase proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05000 31 20 001 2021 00026 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Alexandra Escobar Pimienta y otros
Auto:	Sustanciación No. 139
Asunto:	Avoca conocimiento

De conformidad con la constancia que antecede, procede el Despacho a dar trámite a la resolución de procedencia de extinción de dominio, proferida por la Fiscalía Treinta y Uno (31) E.D., para que se declare por sentencia, la extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles, sociedad y establecimientos de comercio que se describen a continuación:

• **SOCIEDAD:**

Nombre	Inversiones Agropecuarias del Norte S.A. Nit: 811043 077 -13
Matrícula Mercantil	21- 3 22179- 04
Dirección	Calle 4 No. 65 – 81, Medellín
Gerente	Rafael Estrada Londoño

• **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Razón social	Compraventa El Obrero
Matrícula Mercantil	00042808
Dirección	Calle 103 #79 – 19, Apartadó - Ant
Propietario	Alexandra Patricia Pimienta Escobar

Razón social	Compraventa La Moneda
Matrícula Mercantil	45543- 1
Dirección	Calle 11 #64 A – 35, Buenaventura
Propietario	Alexandra Patricia Pimiento Escobar

• **INMUEBLES**

Matrícula inmobiliaria	001-669008
Dirección	Carrera 20 #20 sur 44, lote #21, vivienda #115, Barrio El Poblado, Urbanización Piedemonte, Medellín – Antioquia.
Descripción, cabida y linderos	Escritura pública 5350 del 17 de octubre de 1997 de la notaría 20 de Medellín
Propietario	Ángela María Escobar de Pimiento

Matrícula inmobiliaria	012-44486
Dirección	Carrera 64 #47 – 81, casa B, manzana E, interior No. 136, urbanización Posada del Viento, Copacabana – Antioquia
Descripción, cabida y linderos	Escritura pública 676 del 6 de agosto de 2002 de la notaría única de Copacabana
Propietaria	Ángela María Escobar de Pimiento

Matrícula inmobiliaria	012-39521
Dirección	Calle 56 #62 – 19, edificio Gallego López, propiedad horizontal, en Copacabana – Antioquia
Descripción, cabida y linderos	Escritura pública 13 del 3 de enero de 2007 de la notaría única de Copacabana.
Propietaria	Ángela María Escobar de Pimiento

Matrícula inmobiliaria	012-21779
Dirección	Carrera 47 #50 – 08, Edificio Clarines, primer piso, local 2
Descripción, cabida y linderos	Escritura Pública 251 del 22 de marzo de 2001 de la notaría única de Copacabana, Antioquia.
Propietario	Jorge Pimiento Escobar

Matrícula inmobiliaria	012-21780
Dirección	Carrera 47 #50 – 14, edificio Clarines, primer piso, local 3
Descripción, cabida y linderos	Escritura Pública 251 del 22 de marzo de 2001 de la notaría única de Copacabana, Antioquia.
Propietario	Jorge Pimiento Escobar

Matrícula inmobiliaria	012-44487
Dirección	Carrera 64 #47 – 81, urbanización Posada del Viento, casa primer piso, interior 132, manzana E
Descripción, cabida y linderos	E.P. 263 del 28 de marzo de 2003 de la notaría única de Copacabana.

Propietario	Luz Amparo Escobar Valderrama, mediante E.P.
-------------	--

Matrícula inmobiliaria	012-32278
Dirección	Carrera 60 #56 – 52, edificio Tabares Hoyos, primer piso
Descripción, cabida y linderos	E.P. 467 del 25 de mayo de 2000 de la notaría única de Copacabana.
Propietario	Martha Cecilia Escobar Valderrama

Matrícula inmobiliaria	01N-43676
Dirección	Calle 45 #47 – 36, barrio Manchester, Bello – Antioquia
Descripción, cabida y linderos	Contenidos en la matrícula inmobiliaria. E.P. 1165 del 11 de septiembre de 2002 de la notaría 2 de Bello.
Propietario	Jorge Nelson Mariaca Orozco

Matrícula inmobiliaria	01N-189953
Dirección	Calle 47 #47- 04 y calle 47 #47- 07 del barrio Manchester del municipio de Bello
Descripción, cabida y linderos	Contenidos en la matrícula inmobiliaria. Escritura pública 482 del 20 de febrero de 1990 de la notaría de Bello
Propietarios	Miriam de Jesús Rendón Arboleda y Jorge Nelson Mariaca Orozco

Matrícula inmobiliaria	01N-5084182
Dirección	Calle 46 barrio Nuevo Manchester del municipio de Bello, predio.
Descripción, cabida y linderos	E.P. 628 del 14 de abril de 1994 de la notaría 2 de Bello
Propietarios	José Leonel Ortega Gil, Luis Ernesto Monsalve y Jorge Nelson Mariaca Orozco

Matrícula inmobiliaria	01N-5086057
Dirección	Carrera 47 #47- 07, piso 2, apto 201, barrio Manchester del municipio de Bello
Descripción, cabida y linderos	E.P. 1454 del 12 de agosto de 2005 de la notaría 2 de Bello
Anotaciones	Jorge Esteban Mariaca Orozco

Matrícula inmobiliaria	01N-5086058
Dirección	Carrera 47 #47- 07, piso 3, apto 301, barrio Manchester del municipio de Bello
Descripción, cabida y linderos	E.P. 1454 del 12 de agosto de 2005 de la notaría 2 de Bello
Propietario	Jorge Esteban Mariaca Orozco

Matrícula inmobiliaria	001N-489783
Dirección	Parqueadero #6 ubicado en la circular 75 #79 B- 97
Descripción, cabida y linderos	E.P. 4044 del 15 de junio de 2007 de la notaría 1 de Medellín
Propietario	Edilberto Metaute Hernández

Matrícula inmobiliaria	001N-489786
Dirección	Circular 75 #39B – 97, piso 1, apto 101
Descripción, cabida y linderos	E.P. 4044 del 15 de junio de 2007 de la notaría 1 de Medellín
Anotaciones	Edilberto Metaute Hernández

Matrícula inmobiliaria	01N-5125743
Dirección	Calle 46 #47 – 35, apto 401, ubicado en el barrio Manchester del municipio de Bello, Antioquia
Descripción, cabida y linderos	E.P. 743 del 13 de junio de 1997 de la notaría 2 de Bello, Antioquia
Anotaciones	Jorge Nelson Mariaca Orozco

- **VEHÍCULOS**

Placa	FKZ 24
Clase	motocicleta
Marca	Yamaha
Color	Azul
Modelo	2004
Propietaria	Alexandra Pimienta Escobar

Placa	MMA 304
Clase	camioneta
Marca	Ford
Color	Azul
Modelo	1996
Propietaria	Carlos Mario Escobar Valderrama

Placa	TIX 213
Clase	automóvil
Marca	Mazda
Color	amarillo
Modelo	1997
Propietaria	Carlos Mario Escobar Valderrama

Placa	TIZ 926
Clase	automóvil
Marca	Hyundai
Color	amarillo
Modelo	1998
Propietaria	Carlos Mario Escobar Valderrama

En consecuencia, se avocará conocimiento y se ordenará seguir el trámite previsto en el artículo 13 de la Ley 793 de 2002.

Se advierte que este despacho es competente para asumir el conocimiento, conforme lo previsto en el acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, por el cual fueron creados los Juzgados de Extinción de Dominio de Antioquia, fijando competencia para los Distritos Judiciales de Antioquia, Córdoba y Chocó.

Asimismo, el artículo 11 de la Ley 793 de 2002 establece:

"(...) Corresponde a los jueces penales del circuito especializados del lugar donde se encuentren ubicados los bienes, proferir la sentencia que declare la extinción de dominio. Si se hubieren encontrado bienes en distintos distritos judiciales, será competente el juez determinado por reparto, de aquel distrito que cuente con el mayor número de jueces penales del circuito especializado. La aparición de bienes en otros lugares, posterior a la resolución de inicio de la acción, no alterará la competencia."

En tal sentido, se dispondrá la notificación por estados de la presente providencia a los afectados e intervinientes tal como lo prevé el artículo 14 de la misma ley.

Asimismo, se ordenará correr traslado común de la resolución de procedencia a los intervinientes por el término de cinco (05) días para los efectos del artículo 13 numeral 9º de la Ley 793 de 2002.

Finalmente, se ordenará requerir a la Fiscalía 31 E.D., para que se sirva allegar los certificados actualizados de los bienes objeto del presente trámite en los que conste la inscripción de las medidas cautelares, así como las actas mediante las cuales se materializaron las mismas.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de la resolución de procedencia de extinción de dominio, proferida por Fiscalía Treinta y Uno (31) E.D., bajo las causales 1º y 2º del artículo 2 de la Ley 793 de 2002, respecto de los bienes descritos.

SEGUNDO: Se ordena notificar por estados la presente providencia y correr traslado común de la resolución de procedencia a los intervinientes por el término de cinco (05) días, para los efectos del numeral 9º del artículo 13 de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 80 de la Ley 1395 de 2010.

TERCERO: Oficiar a la Fiscalía Treinta y Uno (31) E.D., con el fin de que allegue al proceso los certificados actualizados de los bienes objeto del presente trámite en los que conste la inscripción de las medidas cautelares, así como las actas mediante las cuales se materializaron las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. ____ Fijados hoy _____ las 8:00
a.m. Desfijado _____ a las 5:00 p.m.
en la secretaría del Juzgado.

Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14642708b150d903d60c953499de8ac92d83ff99b6c295e381d895300feef789

Documento generado en 11/06/2021 01:00:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**